



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 05 de setiembre del 2.024.-

**Nota DI - Expediente N° 295.359/2024**

Señor

**Eutilio Riveros Rojas, Intendente**

**Municipalidad de Guazucú**

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

*Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	1206001	28307	Colegio Nacional Rigoberto Caballero	Construcción de una Cocina - Comedor - Tipología MEC	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 295.359 - 03/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 e. Alberdi, 14 de Mayo (Edif. Strategos)  
Correo: [infraestructura@mec.gov.py](mailto:infraestructura@mec.gov.py)

*Nora Ramírez Flores*  
Arquitecta



*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

**a.- Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

**b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31°** Criterios técnicos para proveedores. **Inc. b.** Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.


**c.- Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013** - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Nora Beatriz Ramírez  
Referente Departamental




  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogués  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MEMORANDUM NBR N° 368/2024**

**A :** **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**  
**Director**  
**Dirección de Infraestructura**

**DE :** Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta 

**FECHA :** 05 de setiembre de 2024

**REFERENCIA :** **Exp. N° 295.359 – 03/08/2024 – Municipalidad de Guazucúa**

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación al expediente de la referencia, en el mismo el Sr. Eutilio Riveros Rojas Intendente Municipal solicita la autorización para realizar obras de infraestructura, específicamente en el **Colegio Nacional Rigoberto Caballero** – y la obra ejecutar es una cocina comedor tipología MEC.

Por lo expresado precedentemente, se procedió al análisis de las documentaciones presentadas, se tuvieron a la vista planta de ubicación, planos, planilla de cómputo y especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que, los fondos a ser utilizados para la obra solicitada, será financiada con recursos que contemplan las leyes del FONACIDE y FONAE respectivamente; y en base a las normativas vigentes y habiéndolo cumpliendo con los requisitos para este tipo de intervenciones; se **emite la autorización** para los fines pertinentes. Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Atentamente.



Elaborado por:

  
Nora Beatriz Ramírez Flores  
Arquitecta

Revisado por:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



# MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ

Telef.: 021- 3384410  
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matías Bado  
Ñembucú – Paraguay  
[www.municipalidadguazucua.gov.py](http://www.municipalidadguazucua.gov.py)

Guazucua, 03 de septiembre de 2024

MR. Marcelo Leon Noguez  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

Señor  
**ARQ. MARCELO JAVIER LEON NOGUES, Director**  
Dirección de Infraestructura  
Ministerio de Educación y Ciencias  
Presente

En representación de la Municipalidad de Guazucua, tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de solicitar la Autorización para realizar obras de infraestructura en la siguiente Institución del distrito de Guazucua utilizando fondos FONAE.

Items	Institución	Descripción
a)	COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO DEL DISTRITO DE GUAZUCUA.	CONSTRUCCION DE 1 (UNO) COCINA COMEDOR.

Anexa planta de ubicación, planos de bloques, planilla de cómputo métrico, especificaciones técnicas.

Al agradecer a la atención, brindada a la presente, me valgo de la oportunidad para saludarle al Señor director con la más estima y consideración.



*[Signature]*  
EUTICIO RIVEROS ROJAS  
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 295359
N° DE FOLIO: .....
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: correo
FECH 03 SEP 2024 HORA: 9:11
FIRMA RECEPTOR: <i>[Signature]</i>

Ⓜ 03/09/24



# PLANTA DE UBICACIÓN

ALBERTO L. RIOS VARGAS  
 arquitecto  
 Registro 485 - 19/04/2011

MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUÁ	
OBRA	CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR
UBICACIÓN	COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO
SOLICITANTE	EUTILIO RIVEROS AGUAS